

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos con el Gobierno Regional de Arequipa que establece términos y condiciones para el traslado de los recursos correspondientes a la operación de endeudamiento externo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229-2011-EF/75

Lima, 31 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 276-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Andina de Fomento - CAF, hasta por la suma de US\$ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) destinada a cofinanciar la Concesión del Primer Componente Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las pampas de Sigwas, del Proyecto Majes Sigwas - II Etapa, a ser ejecutado por el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de conformidad con el Artículo 4° del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, traspasará al Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, los recursos que resulten de la aludida operación de endeudamiento externo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, que establecerá, adicionalmente, los términos y condiciones en los cuales el citado Gobierno Regional trasladará al indicado Ministerio los recursos correspondientes al servicio de la deuda derivada de la mencionada operación de endeudamiento externo; dicho Convenio de Traspaso de Recursos será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, en adición, el Artículo 6° del acotado Decreto Supremo establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la citada operación de endeudamiento, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que para tal fin le transfiera el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, señala que el reembolso a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, es efectuado a través de la constitución de un fideicomiso;

Que, asimismo, en el Contrato de Concesión celebrado el 09 de diciembre de 2010, entre la República del Perú, representada por el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, y Concesionaria Angostura Sigwas S.A., para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las pampas de Sigwas, del Proyecto Majes Sigwas - II Etapa, se ha previsto la constitución de un fideicomiso, en el cual se integrarán los recursos provenientes de la operación de endeudamiento que el Gobierno Nacional acuerde para financiar parcialmente el Cofinanciamiento de dicha Concesión;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28563, el citado Contrato de Fideicomiso deberá establecer que a través de dicho fideicomiso se proporcionarán al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos correspondientes al servicio de deuda de la mencionada operación;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 276-2010-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y el Gobierno Regional del

Departamento de Arequipa, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de los recursos correspondientes a la operación de endeudamiento externo aprobada por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 276-2010-EF, así como para el pago del servicio de la deuda respectiva.

Artículo 2º.- Aprobar el contrato de fideicomiso a ser suscrito por el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público - DNEP con la participación del Banco de la Nación, para los fines a que se refiere la parte considerativa de esta resolución ministerial.

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente y el contrato de fideicomiso indicado en el artículo precedente; así como a suscribir los documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en esta resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas